



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023 - 00080 - 00
PROCESO:	VERBAL- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE:	D.J PERFORACIONES S.A.S.
DEMANDADO:	COMPUSER S.A.S.
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, que con ponencia del Honorable Magistrado Sustanciador Dr. FRANCISCO TERNERA BARRIOS, en auto calendado del catorce (14) agosto de dos mil veintitrés (2.023), resolvió el conflicto negativo de competencia suscitado entre el Juzgado Quinto Civil del Circuito de la Manizales y el presente estrado judicial, en razón a que la parte demandante eligió radicar la competencia por el lugar del cumplimiento de la obligación, es decir; la ciudad de Medellín.

Por consiguiente, DECLARÓ que el conflicto de competencia planteado en este proceso era prematuro. Adicionalmente, ORDENÓ la devolución del expediente al presente estrado judicial para el estudio del libelo demandatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LJM

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b7b25ca0c25a7d4be4dcc45ca3ce0ad7c726bfd27cdcb897203609e12e0410**

Documento generado en 22/08/2023 04:31:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>